

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 LEZABJERO... 12... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo á bono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 septiembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Censo electoral de 1917.

Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia.

CIRCULAR

Para que la Sección provincial de Estadística pueda cumplir el apartado sexto del art. 3.º de la Ley electoral en lo renovación total del Censo que se está llevando a cabo, ordeno a todos los Sres. Alcaldes de la provincia que, antes del día 20 del actual, remitan al Jefe de Estadística una relación certificada de los varones de 25 y más años de edad, que desde el 6 de marzo de 1917 a la fecha estén, a su instancia, autorizados administrativamente para implorar la caridad pública.

Cuando en algún Municipio no haya ningún individuo en estas circunstancias, bastará que lo comuniquen de oficio.

Asimismo hago presente que ha terminado el plazo que señala la Instrucción del Censo electoral y que se recordó por mi Autoridad en los Boletines Oficiales números 180 y 206, para que los Sres. Alcaldes de pueblos menores de 1.000 habitantes entreguen en la

Sección provincial de Estadística (Temple 20), los boletines individuales del presente Censo electoral.

Son muy pocos los Alcaldes que no han cumplido con este precepto, y por la presente les advierto que si no los entregan antes del 15 del actual, sin nuevo aviso mandaré un Comisionado a su costa a recoger los expresados documentos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1917.

El Gobernador interino,
 SINFORIANO BAILÓN

Sanidad.—CIRCULAR.

Habiéndose publicado en este periódico oficial del día 6 del corriente el anuncio de la vacante de la titular de Medicina de La Muela sin ajustarse a las prevenciones legales y sin orden de este Gobierno civil, queda anulado y sin efecto el referido anuncio.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1917.— El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Anuncio.

La Gaceta de 6 del actual inserta la siguiente Real orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo Sr.: Con el objeto de mantener la necesaria relación entre los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio y el Negociado de personal de la Subsecretaría del mismo, en el que deben constar los datos precisos para conocer la existencia de aquéllos y la localidad y domicilio donde residen, evitando así que continúen vacantes las plazas para que son nombrados, con notorio daño del servicio tanto más cuanto que la amortización que se realiza en todas las escalas, en cumplimiento del Real decreto de 10

del corriente mes, reduce sensiblemente el número de funcionarios y exige la mayor actividad en la gestión si ha de obtenerse el debido coeficiente de trabajo útil;

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Los funcionarios cesantes de este Ministerio que figuren en el Escalafón del mismo, presentarán desde el día 10 de septiembre hasta el 15 de octubre próximo, en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declaración hecha de su puño y letra según el adjunto modelo de hoja de revista, a fin de evitar errores que podrían redundar en perjuicio de los interesados. A este efecto serán remitidos a las Delegaciones de Hacienda por esa Subsecretaría, inmediatamente, los ejemplares impresos que juzgue necesarios.

2.º Las Delegaciones de Hacienda remitirán las hojas de revista que hayan sido suscritas por cesantes residentes en sus respectivas provincias a la Inspección general antes del día 20 de octubre y el Negociado del personal dará provisionalmente de baja en sus Escalafones a los cesantes que no hayan revistado, publicándose relación de dichas bajas antes del 31 de octubre.

3.º Los cesantes comprendidos en la relación de bajas provisionales publicadas en la *Gaceta* a que se refiere la disposición anterior que no soliciten de V. I. ser dados de alta, por medio de instancia en que hagan constar cuantos datos comprende el modelo adjunto, antes del 31 de diciembre próximo, serán baja definitiva en el Escalafón al cerrarse el de 1918 en la mencionada fecha.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1917.—Bugallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

Las hojas de revista a que se refiere la precedente disposición, con arreglo al modelo que a la misma se acompaña se facilitarán en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Edicto para la subasta de fincas.

Contribución territorial.—Años desde 1906 a 1915.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.ª zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Mariano Puig Boschá, vecino de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 del actual la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Mariano Puig Boschá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Oficina, Manifestación, 15, piso 2.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Un campo, sito en el término del Barrio de Villamayor, y su partida denominada la Polvorosa, de cabida de un cahíz de tierra, equivalente a cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas; y linda al norte con monte común, al sur y oeste con Agustín Gosed y Pardo y al este con Félix Losteo: tasado en ochenta pesetas.

Otro campo, en el mismo término municipal, y su partida de Malbaseda, de cabida dos y medio cahíces de tierra, equivalente a una hectárea, cuarenta y tres áreas; lindante al norte con barranco, al sur Alejo Tolosaña, al este Juan

Lorente y oeste Felipe Bailo: tasado en ciento veinte pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 1917.—José Gil.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Julián Escudero Vargas la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico en la calle de Cinco de Marzo núm. 1, triplicado, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 769 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1917.—El Alcalde, P. Monserrat.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Julián Sanjuán, propietario de la mina de lignito «Ideals» de Mequinez, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Narciso Amigó, mediante el cual solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización necesaria para cruzar con una vía Decauville la carretera de Maella a Fraga en su kilómetro 3.º 201, así como para establecer dos vías paralelas a un metro exterior de la referida carretera.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL durante el plazo de veinte días a los efectos prevenidos en el art. 73 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de ferrocarriles y en la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ZARAGOZA

Certifico: Que en el expediente de recaudación que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:—En virtud de no haber satisfecho D. Felipe Ripollés Vaamonde, vecino de Rivas, el quinto y último plazo vencido de la compra del tren de trilla propiedad que fué del Pósito, declaro incurso en el primer grado de apremio en armonía con el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, el importe de dicho plazo, que es de 2.600 pesetas, con mas los intereses del 4 por 100 hasta la fecha de pago, y con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la presente sin haber hecho efectivo el principal y recargo del 5 por 100 quedará incurso en el segundo grado con recargo del 10 por sobre dicho principal, procediéndose contra el mismo en la forma que determina el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio al expresado deudor el derecho que tiene a solventar su descubierto con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. Zaragoza, 7 de septiembre de 1917. — El Jefe interino de la Sección, Juan Andreu.

SECCIÓN SEXTA

Alarba.

La plaza de herrero de este pueblo se halla vacante. Condiciones para su provisión en esta secretaría, hasta el 30 de actual, fecha en que podrá solicitarse; pasada se proveerá. Alarba, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Luis Peiro.

Aniñón.

El día 24 del actual, a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo de los pastos de la dehesa La Retuerta, durante el próximo año forestal, bajo el tipo de cien pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y anuncio de la Delegación de Hacienda inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 28 de agosto último. Aniñón, 7 de septiembre de 1917. — El Alcalde, José M.ª Jimeno.

Bijuesca.

Desde el día 30 de septiembre próximo se hallará vacante la titular de Sanidad e Higiene Pecuarias e Inspector de carnes de este pueblo y sus anejos Berdejo y Torrelapaja; con la dotación establecida por los reglamentos, cobrada por trimestres vencidos del presupuesto municipal de dichos pueblos, más las iguales que produzcan trescientas treinta caballerías mayores a razón de una media de trigo puro por caballería y la de treinta menores a un cuartal por caballería. Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de treinta días. Bijuesca, 16 de agosto de 1917. — El Alcalde, Vicente Pola.

Por cesación del que la desempeña, desde el día 30 de septiembre próximo se hallará vacante la titular de Medicina de este pueblo y sus anejos Berdejo y Torrelapaja.

Su dotación consistirá en 1.000 pesetas como titular y 3.000 por la asistencia a las familias pudientes, de cuyas 4.000 pesetas responderá al Profesor una Junta de contribuyentes y que le serán satisfechas en dos semestres.

El Profesor residirá en Bijuesca, distando de éste los otros dos pueblos el que más seis kilómetros.

Los aspirantes dirijan sus instancias en término de treinta días al Sr. Alcalde del pueblo de la fecha.

Bijuesca, 16 de agosto de 1917. — El Alcalde, Vicente Pola.

Boquiñeni.

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y 2.250 por la asistencia e iguala del vecindario, respondiendo al pago una Junta de contribuyentes.

Los aspirantes a ella dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar del de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Boquiñeni, 8 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Serafín Martínez.

Cabañas de Ebro.

La titular de Medicina y Cirugía de este partido Médico creado recientemente por Real orden de 11 de agosto próximo pasado, se hallará vacante desde el 30 de septiembre en adelante, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 1.750 pesetas por igualas, de cuyo pago responderá una Junta de contribuyentes.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días.

Cabañas de Ebro, 1.º de septiembre de 1917. — El Alcalde, José Medrano.

El Burgo de Ebro.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1918, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro, 7 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Juan Guín.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y la del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, con el sueldo anual de 90 y 200 pesetas, respectivamente, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los Veterinarios titulares aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, en que se proveerá.

Al propio tiempo se hace constar que existen de 130 a 140 caballerías mayores y 40 a 50 menores a las que puede conducir.

El Burgo de Ebro, 7 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Juan Guín.

El día 24 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de regaliz de la Mejana de la Noria y de las Peñas, de este término municipal, durante el año forestal de 1917 a 1918, bajo el tipo en alza de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 204, correspondiente al día 28 de agosto último y que se halla de manifiesto en esta secretaría.

El Burgo de Ebro, 7 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Juan Guín.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo durante el segundo trimestre de este año.

Sesión ordinaria de los días 1 y 7 de abril. — No se celebraron por falta de número de Concejales.

Sesión del día 15. — Se enteró la Corporación de la correspondencia, después de aprobada el acta anterior. Se acordó se celebre como, todos los años, la rogativa de San Jorge. Igualmente se acordó se personara en la villa de Fuentes de Ebro el recaudador municipal a recaudar el reparto de guardas de término.

Se autorizó al Alcalde escribiese al Sindicato de riegos de Fuentes de Ebro cumplierse lo ordenado por la sección facultativa de montes en fecha 10 de febrero de 1914.

Sesión del día 29. — Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación del despacho de la correspondencia oficial.

Dar cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de montes que ordene personal para la entrega de la superficie de terreno de la Mejana de la Noria, que ha de parcelarse a los vecinos.

Sesión ordinaria del día 20 de mayo. — Fué aprobada el acta anterior y quedó enterada la Corporación del despacho de la correspondencia oficial.

Se acordó se escribiese al Topógrafo D. Victorino Antolín activase las operaciones de distribución de terreno que ha de parcelarse al vecindario.

Se nombró comisión para asistir a la Asamblea municipal convocada por la Diputación al Concejal D. Antonio Borrue y Secretario D. Juan Laborda.

Seguidamente fué firmada la instancia.

Sesión ordinaria del día 10 de junio. — Fué aprobada el acta anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de haber anunciado vacante la plaza de Inspector de carnes y la del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, por defunción del que las desempeñaba.

Sesión extraordinaria del día 29. — Fué aprobada el acta anterior quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se suspendió el procedimiento de nombrar Profesor Inspector de carnes y la del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias por no aparecer el anuncio en el B. O., ordenando poner nuevamente dicho anuncio, admitiendo solicitudes hasta el día 22 de julio próximo.

Se acordó se notifique al Sr. Topógrafo, demore el trabajo de parcelar la Mejana por seis u ocho días por estar ahora en el mayor trabajo de era y verse privados de adquirir personal auxilia.

El Burgo de Ebro, 11 de agosto de 1917. — El Alcalde ejerciente, Luis Lobera.

Escatrón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 3 de abril.—Presidencia, Alcalde D. Agustín Barriendos. Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada; se acordó proceder al nombramiento de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual, publicándose en forma ordinaria.

También se acordó aprobar la lista de beneficencia para el año corriente.

Asimismo se acordó que se abone del capítulo de imprevisos los gastos que exceden de lo consignado en el capítulo 9 del presupuesto (funciones y festejos) por gastos extraordinarios a consecuencia de las lluvias durante la festividad de la Patrona Santa Agueda, cuya cantidad asciende a la suma de doscientas veintiocho pesetas diez céntimos. También se acordó el pago de diez carretadas de paja para la paridera de La Caballera, a D. Faustino Royo, según contrato.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 29 de mayo.—Presidencia, Alcalde D. Agustín Barriendos.

Se aprobó el acta anterior y se acordó nombrar al Sr. Alcalde, Síndico del Ayuntamiento y Secretario para que representen a esta Corporación en la Asamblea de Municipios que se ha de celebrar en Zaragoza durante los días 3 de junio y siguientes, con cargo los gastos al capítulo de imprevisos.

Asimismo se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la condonación total del cupo de consumos y la extracción del estiércol de la paridera de la dehesa La Caballera, quedando encargado de esta operación el Concejal D. Agustín Aguerri.

También se acordó el contribuir con dos pesetas para el monumento del Doctor Moliner, de Valencia.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 19 de junio.—Presidencia, Alcalde D. Agustín Barriendos.

Se acordó aprobar el acta anterior y declarar de utilidad pública el camino vecinal que parte del kilómetro 5 de la carretera de Escatrón a Gandesa a la estación del ferrocarril de los Directos.

También se acordó la demolición de la casa de Marcos Sena Ambrós, de la calle de Casicas, núm. 9, por el estado ruinoso en que se encuentra, instruyendo el oportuno expediente.

Asimismo se acordó se celebre la subasta de los pastos comunales de las Rallas de las Planas en dos lotes, entre los vecinos, bajo el tipo en alza en cada uno de la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas y sacar en subasta pública por montones el estiércol de la paridera La Caballera.

Escatrón, 20 de agosto de 1917.—El Secretario, Francisco Villagrana.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Barriendos.

Longás.

El presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, durante quince días, a los efectos que se ordena en la vigente ley Municipal.

Longás, 5 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José de la Hera.

Miedes

El proyecto del presupuesto municipal para el año 1918, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Igualmente se encuentran las cuentas municipales de 1916, y el expediente de exceso de gastos del mismo año.

Miedes, 7 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Angel Lorente.

Santa Cruz de Moncayo.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Santa Cruz de Moncayo, 30 de agosto de 1917.—El Alcalde, Miguel Berges.

San Mateo de Gállego.

D. Antonio Sánchez Bordonaba, Secretario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego;

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión de 4 del actual, acordó llevar a efecto para enjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1918, un arbitrio

extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consume, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	4	25	60.000	1.500
Leña.....	100	4	15	88.964	1.334'47
TOTAL.....					2.834'47

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en San Mateo de Gállego, a 6 de septiembre de 1917.—Antonio Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Macario Fernando.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

COSTA LERÍN, Luis; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Matías y de Sebastiana, domiciliado últimamente en esta capital, barrio de Venecia, 16, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Pablo de esta capital, Democracia, sesenta y dos, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad Aguas de Ginel.**

Se convoca a Junta general ordinaria para el 26 de los corrientes, a las diez de la mañana, salón de sesiones del Ayuntamiento, al objeto de tratar asuntos de interés y reglamentarios.

De no concurrir suficiente número, se celebrará el acto, el día seis de octubre, a igual hora y sitio, tomándose acuerdo con los que concurran.

Fuentes de Ebro, 6 septiembre 1917.—El Presidente, Manuel Huete.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio:—Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.